



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 491-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 03 de agosto del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 001-2012-CMPI-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, a la creación del Plan de Incentivos – PI, mediante la Ley N° 29332, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009 e incorporado en la Ley del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2010, 2011 y 2012, respectivamente. Mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012.

Los incentivos municipales implican una transferencia condicionada de recursos al cumplimiento de metas que deben alcanzar las municipalidades en un período de tiempo determinado; dando la responsabilidad a las municipalidades la designación de un funcionario como coordinador del PI, quien se encargara de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de metas del PI, canalizar oportunamente a quien corresponda la información que contribuya al cumplimiento de metas del PI, supervisar envíos de información para el cumplimiento de metas; así como toda información que se necesaria y guarde relación con el PI.

Las municipalidades son responsables de enviar la información requerida para ser evaluadas hasta la fecha límite establecido para el cumplimiento de metas (31 de julio y 31 de diciembre del año 2012), de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2012-EF.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2012-MPP, de fecha 16 de febrero del 2012 se designó al coordinador Municipal del Plan de Incentivos Municipales.

Con la finalidad de contribuir al adecuado proceso de ejecución de los medios de verificación que sustentan el cumplimiento de la meta es necesario conformar un equipo de trabajo que deberá ejecutar acciones de manera coordinada y ordenada con el Coordinador Municipal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR AL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE, responsable del cumplimiento de las metas según D.S. N° 004-2012-EF, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Ing. ARMANDO ALEGRÍA CHIRINOS	Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano
Arq. JOSÉ GÁLVEZ LARA	Jefe de la Unidad de Catastro
CPC. MARTÍN REYES MOSTACERO	Jefe de la Unidad de Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGASE el cumplimiento de la Resolución a las Oficinas de Gerencia, Tesorería, Contabilidad, Presupuesto y Personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

c.c.
Gerencia Municipal
Contabilidad
Tesorería
Presupuesto
Personal
Interesado
Archivo